

SUSTANCIACIÓN No.168

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Del anterior informe pericial No. SSF-DNA-ICBF-2001000515 del resultado del dictamen de prueba de A.D.N. practicado dentro del proceso Verbal Investigación de la paternidad, promovido por la señora Defensora de Familia del I.C.B.F, en representación del niño EMILIANO OROZCO RESTREPO, hijo de la señora ANGIE ALEJANDRA OROZCO RESTREPO en contra del señor MICHAEL EDUARDO MALDONDO MILLAN; analizados por el Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá D.C., se dispondrá dar traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el inciso 2º, numeral 2º, del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 228 de la misma obra.

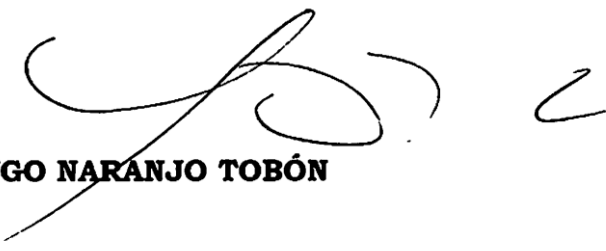
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) CORRER traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN practicado dentro de este proceso, por el término de tres (3) días para los fines indicados en el inciso 2º, numeral 2º, del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1º del artículo 228 de la misma obra.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 68

HOY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS
07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTEREO